

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	22 de diciembre de 2021
HORA:	De 08:00 a 09:50 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Víctor Mario Mongayout Carvajal / Secretario de infraestructura - Cesar Silva / Arquitecto Apoyo infraestructura Betulia Santander. -Fernando / Ingeniero de apoyo municipio -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio Betulia Santander con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, informar pendientes presentados conforme al proceso de Evaluación por Etapas para poder avanzar con la evaluación del proyecto *“MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL, SECTOR LA AGUAMIELUDA, VEREDA LA PUTANA DEL MUNICIPIO DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”* de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de Evaluación por modalidad por Etapas con que se va evaluar el proyecto, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además, de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.

Se realiza explicación general en que consiste el proceso de evaluación por Etapas. Indicándose que actualmente se encuentra en la Etapa 1(Evaluación preliminar Anexo 3 Res. 0661 de 2019)

La mesa de trabajo se realizó con representantes del municipio y consultoría.

Se realiza explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales,*

institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se informa del alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019: “El proceso de viabilización corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la presente resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el anexo I) y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.”

Se indica del cumplimiento de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.

La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 “Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto y radiografía del proyecto.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

Se manifiesta la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, con cada especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar y dar cumplimiento los numerales 2.4.2.5.Hidrología, 2.4.2.6.Topografía, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Las memorias de calculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables, identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del

presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21

Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos.

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Se debe revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. *“1.En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión..”*
“3.Para proyectos que requieran disponibilidad de energía eléctrica para su operación y funcionamiento, deben efectuarse las consideraciones análogas, por efecto de la necesidad de incorporar líneas de derivación eléctrica y acometidas.”

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

En cuanto a los requisitos ambientales, realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

Para el componente predial realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1predios , 2.7.2. servidumbres.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos del componente hidráulico.

Se exponen los requisitos técnicos que se deben cumplir conforme el artículo 34 referente a la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Se expone el artículo 3 de la Resolución 0661 de 2019 referente al alcance de la viabilización, y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 referente a la supervisión e interventoría.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

Se manifiesta la importancia de la funcionalidad e integralidad de todo el sistema, y que se realizará la revisión a detalle de cada uno de los componentes presentados.

Se informa que la interventoría debe ser externa al formulador del proyecto conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34, art. 39.

Se informa que el proyecto ingreso la modalidad de Evaluación por Etapas al MVCT con requerimientos los cuales fueron informados en oficio de revisión documental, 2021EE0134220 fecha 18 de noviembre 2021 con lista de anexo 2 de la Res.0661 de 2019.

Se procede a realizar intervención por parte del municipio el arquitecto Cesar Silva, informando que no tenia conocimiento de la radicación del proyecto. Se informa que se presento por parte de la doctora Lina María Alfonso Rojas, alcaldesa del municipio de Betulia Santander.

Se procede a realizar un repaso de la información pendiente informada en el oficio y Formato 2 de Revisión documental, conforme al anexo 2 de la Res. 0661 de 2019.

Se informa, por parte del arquitecto Cesar Silva, que revisaran el proyecto internamente con el municipio. Se informa que debido a que se presento cambio en administración, probablemente no se realizo un empalme en cuanto a este proyecto.

Se pide la colaboración de remitir la información que se tiene a la fecha por parte del MVCT al municipio, para verificar lo radicado y tomar decisión si continuar o no con el proyecto. Debido a que no tiene conocimiento quien fue el encargado de la organización del proyecto en el municipio.

Se recomienda revisar internamente con el municipio el proyecto radicado y los requisitos pendientes indicados en oficio.

Se queda al tanto de la decisión en cuanto al proyecto y de la información pendiente a la fecha para poder avanzar con el proceso de Evaluación por Etapas.

Se recuerda que se encuentra pendiente la entrega por parte del municipio de oficio de solicitud de devolución del proyecto, el cual se encontraba en revisión documental, "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER", conforme a lo manifestado por parte del municipio en mesas de trabajo realizadas.

Se queda al tanto de cualquier duda o agendar una mesa de trabajo.

Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y

saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio Guayatá Boyacá con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, y el proceso de evaluación por Etapas del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

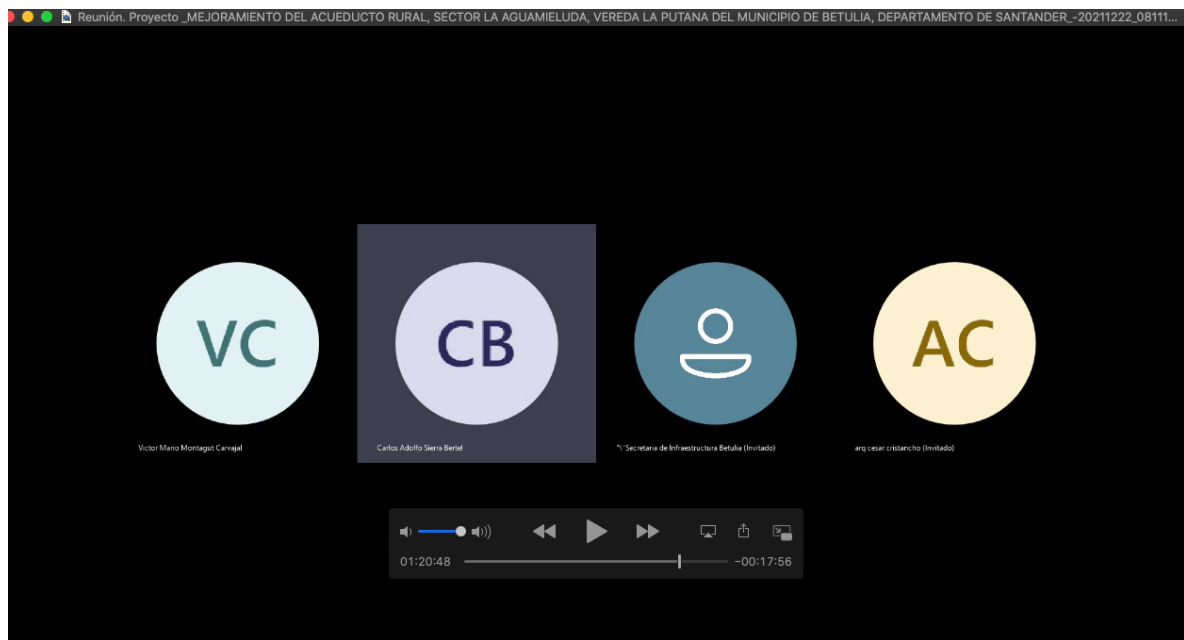
A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Revisar internamente por parte del municipio, para decidir si continúan con el proyecto.	Municipio	Por definir

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 22/12/2021